



G / 330

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2022-7-1-0011987

Montevideo, 28 FEB. 2024

VISTO: estos antecedentes relacionados con la provisión de 2 (dos) cargos presupuestados para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación;

II) que la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional se pronunció favorablemente acerca de la oportunidad y mérito para la provisión de las 2 (dos) vacantes;

III) que por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 0054, de fecha 16 de enero de 2023, se autorizó el Llamado Público Abierto N° 0026/2023, para la designación de 2 (dos) cargos del Escalafón A Grado 04, Denominación "Asesor XII", serie "Agronomía", para desempeñar tareas en el departamento de Salto, bajo el régimen de Provisorio;

IV) que se integró el tribunal correspondiente, cumpliéndose con todas las formalidades que establece la normativa vigente. Por Actas N° 5 Fallo Final y Complementaria Fallo Final, de fecha 22 de agosto y 20 de setiembre 2023 respectivamente, se estableció el orden de prelación de los/as postulantes seleccionados/as y por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 1098 de 21 de noviembre de 2023 se homologó dicho fallo;

V) que el Departamento Desarrollo de Personal, de la División Recursos Humanos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, procedió a convocar según lista de prelación de los/as postulantes seleccionados/as de acuerdo al numeral "6. Lista de Praelación" de las Bases del Llamado;

VI) que constan incorporadas declaraciones juradas de las postulantes seleccionadas a designar;

VII) que se solicitó informe a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación;

CONSIDERANDO: que, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente, nada obsta a las designaciones promovidas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021, Decreto 440/022 del 30 de diciembre de 2022, artículo 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021 y demás normativa vigente, concordante y complementaria;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designar para ocupar dos cargos presupuestados del Escalafón "A", Grado "04", Denominación "Asesor XII" Serie "Agronomía", que tendrá carácter provisorio por el plazo de 12 (doce) meses efectivos de labor contados a partir de la toma de posesión, en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 004" Dirección General de Servicios Agrícolas", a las siguientes personas:

Departamento	Nombres	Apellidos	CI
Salto	Magdalena Mafalda	Laxague Da Rosa	4864414-1
Salto	Macarena	Hernández Leal	4706403-1

Por una remuneración nominal mensual de \$68.553,32(pesos uruguayos sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y tres con 32/100), a valores de enero de 2023, con una carga horaria efectiva de 40(cuarenta) horas semanales.

2º.- La retribución será financiada con los importes correspondientes al cargo que se detalla a continuación:



U.E.	ESC.	SUELDO DEL GRADO	COMP. TÉCNICO	LEY 16.736 ART. 240	C.CARGO ART.2 DEC.311/023	C.CARGO ALIMENTACIÓN	RECUP. SALARIAL ENERO 2010	TOTAL NOMINAL HABERES
		011.300.00	042.400.23	042.400.24	042.400.060	042.410.00	048.032.00	
004	A	\$12.710,96	\$3.394,69	\$1.345,07	\$1.300	\$4.999,82	\$601,69	\$24.352,23

y complementado con \$ 44.201,09 con cargo al objeto del gasto (en adelante ODG) 042.509 "Diferencia entre cargo ocupado y vacante". El cual será financiado con la disponibilidad de la U.E.004 de la siguiente manera: Puesto 26.309, Plaza 2: \$13.865,07 con el ODG 042.511 y \$30.336,02 con el ODG 042.509; Puesto 26.309, Plaza 6: \$914,83 con el ODG 042.511 y \$ 43.286,26 con el ODG 099.001 de la UE 001.

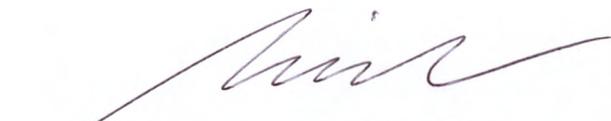
3°.- Dispónese que en caso que las postulantes tengan otro vínculo con el Estado, deberán en forma previa a la toma de posesión, acreditar la renuncia al cargo que ocupara o bien realizar el procedimiento de acumulación de remuneraciones con cargo a fondos públicos, en caso que resultare procedente el mismo, considerando la naturaleza de los cargos acumular.

4°.- Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los fines correspondientes, debiéndose tener presente lo dispuesto en el numeral 2°, en relación a las partidas allí indicadas.

5°.- Los respectivos vínculos deberán inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) creado por el Artículo 13 de la Ley No. 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

6°.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación. -


75 Art


LACALLE POU LUIS